

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 271

MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE POSITOS

Agencia Ejecutiva DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.691

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Agencia por débitos al Pósito de la Granjuela, con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia:

Resultando, desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hicieran en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los deudores a que se refiere esta providencia, son los siguientes:

Número de expediente.—Deudores
—Fecha de la obligación, mes-año.
—Principal, pesetas.—Intereses, 5 por 100 —Recargo, 20 por 100.—
Total pesetas.

1. Venancio Zamorano Haba, 11-1945, 79'45, 82'57, 32'40, 194'42.
11. Jerónimo Infante Ramos, 11-1935, 75, 79'62, 30'90, 185'52.
12. Benito Torrico, 10-1935, 100, 106'16, 41'23, 247'39.
15. Antonio Hernández, 10-1935, 100, 106'16, 41'23, 247'39.
23. Luis Sánchez Molero, 10-1935, 100, 106'16, 41'23, 247'39.
25. Pedro Molina Jurado, 10-1935, 150, 159'24, 61'84, 371'08.
26. José Molina Rodríguez, 10-1935, 250, 265'40, 103'07, 618'47.

39. Enrique Monterroso, 11-1934, 26'25, 30'65, 11'38, 68'28.

40. Antonio González Rebollo, 11-1934, 26'25, 30'65, 11'38, 68'28.

41. Juan Sánchez Walongo, 11-1934, 26'25, 30'65, 11'38, 68'28.

43. Antonio Gallego Blanco, 11-1934, 26'25, 30'65, 11'38, 68'28.

44. Antonio Molina, 11-1934, 26'25, 30'65, 11'38, 68'28.

48. Gregorio Gallardo Monterroso, 10-1934, 200, 231'57, 86'31, 517'88.

53. Agustín Sánchez Ibáñez, 10-1934, 56'25, 65'01, 24'35, 145'51.

54. Miguel Cano Pérez, 10-1934, 525, 607'29, 226'46, 1.358'29.

56. Agustín Ibáñez González, 10-1934, 56'25, 65'01, 24'25, 145'51.

57. Marcelo Sierra Murillo, 10-1934, 56'25, 65'01, 24'25, 145'51.

62. Cándido Sánchez, 2-1933, 50, 63'17, 23'68, 136'80.

66. Santiago Cáceres Perea, 2-1933, 50, 63'17, 23'68, 136'80.

71. Ignacio Cárdenas Cárdenas, 10-1932, 19'12, 37'78, 9'38, 66'28.

72. Manuel Sierra Molina, 10-1932, 16'25, 22'04, 7'66, 45'95.

74. María Antonia Jurado Benavente, 11-1931, 150, 241'61, 78'32, 469'93.

75. Francisco López Sánchez, 11-1931, 37'50, 55'72, 18'64, 111'86.

76. Balbina García, 10-1929, 18'75, 31'90, 10'13, 60'78.

Lo que se hace público por el presente a sus efectos.

La Granjuela (Córdoba), 6 de noviembre de 1950.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia, José de Torres Laguna.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 4.747

El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A., en telegrama Oficial de fecha 9 del actual me comunica que los consumos extraordinarios motivados por las restricciones eléctricas y dificultades imprevistas en los abastecimientos, obligan a anular el extra-cupo de gasolina de camiones concedido para el mes de noviembre en curso, debiendo requerirse a los usuarios para la devolución de los vales entregados.

En su consecuencia los señores

propietarios de camiones deberán devolver antes del 25 del actual mes de noviembre al Organismo de quien hallan recibido los vales, el sobre-cupo del 25 por 100 que les ha sido entregado y que equivale a lo siguiente:

Hasta 11 H. P., 20 litros.

De 12 a 20 H. P., 40 litros.

De 21 a 30 H. P., 50 litros.

De más de 30 H. P., 55 litros.

Caso de haber utilizado los cupos referidos, las cantidades a que antes se hace referencia le serán descontadas de futuras entregas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba, 11 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.447

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Javier Marichalar y Bruguera, Marqués de Ciria, con domicilio en Ferraz, número ochenta y dos. Madrid.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Ciento cincuenta litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Almodóvar del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas

del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

BANCO DE BILBAO

Núm. 4.742

EXTRAVIO

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número dos mil setecientos treinta, expedida por esta sucursal con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor de doña Concepción Mejías Rodríguez, advirtiendo que si en el plazo de quince días, a partir de esta publicación no es presentada o formulada reclamación, se procederá a la expedición de un duplicado que anulará la original.

Córdoba, siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—La Dirección.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.740

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que voluntariamente ha cesado en el ejercicio de la Profesión de Procurador, el de Fuente Obcuna, don Manuel Madrid del Cacho.

Dado en Sevilla, a 9 de noviembre de 1950. — Antonio J. Rueda.

Ayuntamientos**CORDOBA**

Núm. 4.601

Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Juan Bermúdez Moreno, para instalar, en la casa número tres de la calle Obispo López Criado, un motor eléctrico de 3 C. V., con destino a un cámara frigorífica, se advierte que durante el plazo de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados, pueden producir las reclamaciones que a sus derechos con vengan.

Córdoba, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Alcalde, Pascual Calderón.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.744

El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de noviembre de 1950, con asistencia del total de Sres. Concejales que la integran y por el voto unánime de todos ellos, acordó lo siguiente:

1.º Concertar un Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de 350.000 pesetas, con destino a cubrir en Presupuesto extraordinario que se forme para la realización del Proyecto de Captación y elevación de Aguas Potables al Depósito inferior para el Abastecimiento de esta población, procedentes de la partida denominada Las Tejas, de este término municipal y con la ayuda económica del Estado.

2.º Ofrecer como garantía de dicha operación de crédito los siguientes valores, propiedad del Ayuntamiento: Lámina de propios número 70, por un valor de 9.087'75 pesetas; una Lámina de Propios número 95, por un valor de 126.036'39 pesetas; y otra Lámina de Propios número 9.706, con un valor de 1.711'49 pesetas, que hacen un total de 136.835'63 pesetas de valor nominal y una renta anual de 4.378'68 pesetas y el Cupo de Compensación Municipal concedido por la Hacienda Pública a este Ayuntamiento por la cantidad de 156.886'96 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, quedando abierta a Información Pública por espacio de 15 días naturales, a la que solo podrán acu-

dir por escrito y ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, o ante esta Corporación Municipal, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y la Corporación o Entidades de interés público o general o de carácter social o económico radicante en este término municipal.

Almodóvar del Río, a 9 de noviembre de 1950. — El Alcalde, A. Rodríguez.

JUZGADOS**CABRA**

Núm. 4.715

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Cabra.

Hago saber: Que en las actuaciones que se siguen de oficio en este Juzgado para la exacción de las costas causadas en el sumario 120 de 1948, sobre lesiones y a cuyo pago fué condenado el procesado en el mismo Rafael Ordóñez Flores, se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de tasación, lo bienes siguientes de su propiedad que a tal fin le fueron embargados:

Una sala con alcoba, en la segunda planta de la casa número 13 de la calle de la Cruz de esta ciudad, con ventana al patio y la parte proporcional de los usos comunes de cocina, patio, agua, escalera, zaguán y portal. Tasadas pericialmente en 2.500 pesetas; y

Un cuerpo de dos plantas, adosado al fondo del patio de dicha casa, en el lugar que existió una cuadra, obra nueva, con la parte proporcional de los indicados usos comunes. Tasado pericialmente en pesetas 4.500.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana.

Y a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, se anuncia por el presente, haciéndose las siguientes advertencias.

Primera. Que la sala y alcoba dichas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del condenado, si bien no se ha presentado por este el título, careciendo el cambio de él del citado cuerpo y no habiéndose suplido su falta, entendiéndose que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigirlo en cuanto a tal cuerpo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Cabra, a 7 de noviembre de 1950. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

Núm. 4.717

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, se deja sin efecto el edicto dimanante de la causa 165 de 1950, sobre robo, por el que se llama a José Lázaro Vaquerro, fecha 4 actual, por haber comparecido ante dicho Juzgado.

Cabra, a 7 de noviembre de 1950. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. S, Miguel del Arco.

MONTORO

Núm. 4.753

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado, cumpliendo exhorto de la Magistratura de Trabajo de Córdoba, dimanado de expediente sobre reclamación de cantidad, a instancia de Cipriano Fisas Degollada, contra Industrias Vidrieras S. A., de Villafranca de Córdoba, se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, que lo ha sido el de 13.396 pesetas, los bienes muebles y maquinaria embargados a expresada Entidad, cuyo detalle se omite en este edicto por su mucha extensión, pero que puede ser consultado en Secretaría, durante los días y horas hábiles que median desde el de la fecha hasta la celebración de la subasta, bienes que obran depositados en el actor, en la fábrica de referencia, para que puedan ser conocidos por los que se propongan ser licitadores habiendo de efectuarse la subasta dicha bajo las condiciones que siguen:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor fijado en la peritación a cada uno de los efectos embargados.

Para tomar parte en la licitación deberán los que se propongan intervenir en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes a cuyo remate aspiren.

Para el acto de este se ha señalado el día 29 de noviembre actual, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Montoro, a 8 de noviembre de 1950. — F. Rubiales. — El Secretario, Leopoldo Romero.

CORDOBA

Núm. 4.719

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital.

Por virtud del presente, y término de quinto día, cito y llamo a las personas a quienes iban destinados los diferentes bultos o paquetes que componían la expedición de ferrocarriles g. v. 9.015 de Barcelona a Jerez de la Frontera, consignada a la Agencia Rey Soler, con domicilio en Amargura, núm. 1, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que en dicho término, comparezcan ante este Juzgado sito calle Góngora, sin número, cualquier día hábil y hora de las once para prestar declaración en dicho sumario, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se hace a los

mismos el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que hace referencia al sumario que instruyo bajo el número 52 del corriente año, con motivo de la sustracción de tal expedición y de otras en las proximidades de esta Estación Central.

Dado en Córdoba, a 9 de noviembre de 1950. — Andrés de Castro. — El Secretario, Manuel Moral.

Núm. 4.734

José María Ramírez Lanzas, hijo de José María y de Dolores, natural de Luque, de estado soltero, profesión campo, de treinta años, domiciliado últimamente en Luque, Calle Fuente, sin número, procesado por hurto en causa número 72 de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 9 de noviembre de 1950. — El Secretario, Manuel Moral. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 4.720

Don José María Misas Benavides, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de Jerez de la Frontera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Fernando Ruiz Linares, que residió en Córdoba, en la Avenida de Andaluces, número cuatro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 250 de 1944, por hurto, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Jerez de Frontera, a 6 de noviembre de 1950. — José María Misas. — El Secretario Judicial, P. L. Francisco Romero.

CARRION DE LOS CONDES

Núm. 4.735

Antonio González Aguilera, de 27 años de edad, soltero, relojero, ambulante, natural de Iznájar (Córdoba), hijo de Joaquín y de Dolores, procesado en sumario número 28 de 1950, por el delito de apropiación indebida de relojes, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de 10 días, para constituirse en prisión acordado en expresado sumario y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Carrión de los Condes, a 3 de noviembre de 1950. — Luis G. Quevedo. — El Secretario, P. H. Laureano de Paz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA